	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA				CÓDIGO: AP-CT-F-08-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5		
					PÁGINA : 1 DE 2		
				FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		27/04/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN		INVITACIÓN A COTIZAR 020-2022 S.NTE.	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		EQUITRONIC S.A.S.					
NIT.:		811030191-9					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SANDRA MARIA NICHOLLS RUIZ					
DIRECCIÓN:		CR 49 NRO. 61 SUR 68 LC 103 (SABANETA)					
CORREO ELECTRÓNICO:		contabilidad@equitronic.com.co - info@equitronic.com.co					
NÚMERO TELEFÓNICO:		4441177					
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN		(X)		SIMPLIFICADO ()	
OBJETO DEL CONTRATO							
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SUBRED NORTE E.S.E. EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 3100-2019.							
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO							
RUBRO PRESUPUESTAL		ARRENDAMIENTOS			CDP Nro.		837
DESCRIPCIÓN TÉCNICA							
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R CANON MES	IVA	V/R CANON MES + IVA	V/R CANON DOS (2) MESES INCLUIDO IVA
1	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL-PEDIÁTRICO *Para paciente neonatal y pediátrico, desde mínimo 0.5Kg hasta 30Kg -Ventilación convencional y alta frecuencia -Volumen garante en convencional y alta frecuencia -Apto para terapia de O2 -Ventilación invasiva y ventilación no invasiva en convencional y alta frecuencia -Compensación de fugas -Alimentación eléctrica de 120 V +/-10V, 50/60 Hz *Ventilación alta frecuencia: -Frecuencia de oscilación de 5 a 20 Hz -Relación I:E de 1:1 1:2 1:3 -Presión media de vías respiratorias de 5 a 45 mbar (o hPa o cmH2O) Modos ventilatorios en ventilación convencional: -VCV -VCP -A/C -CPAP -SIMV -PSV Nota: lo anteriores o sus homólogos. Valores medidos y/o calculados: -Frecuencia respiratoria -Resistencia -Volumen minuto -Volumen tidal espiratorio -Presión espiratoria final positiva (PEEP) -Presión media -Presión máxima -Concentración inspiratoria de O2 -Concentración de CO2 espiratoria final (etCO2) Alarmas: -Volumen minuto espiratorio Alto/bajo -Presión en las vías respiratorias Alto/bajo -Concentración de O2 insp. (FIO2) Alto/bajo -Concentración de CO2 espiratoria final (etCO2) Alto/bajo -Frecuencia respiratoria Alta -Monitorización de volumen (VT) Baja -Tiempo de alarma en apnea -Alarma de desconexión Visualización de curvas: -Presión en las vías respiratorias -Volumen -CO2 -Bucles Que cuente con: -Batería para soporte de ventilación con autonomía mínimo de 2 horas. -Terapia de alto flujo -Humidificador -Nebulización de medicamentos -Manguera de aire y oxígeno -Brazo para circuito -Cable AC - Incluye 10 circuitos ventilatorios.	1	UNIDAD	\$ 11.700.000	\$ 2.223.000	\$ 13.923.000	\$ 27.846.000

2	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL *Para paciente neonatal y pediátrico, desde mínimo 300gr hasta 8Kg -Ventilación convencional y alta frecuencia -Volumen garante en convencional y alta frecuencia -Apto para terapia de O2 -Ventilación invasiva y ventilación no invasiva en convencional y alta frecuencia -Compensación de fugas -Alimentación eléctrica de 120 V +/- 10V, 50/60 Hz *Ventilación alta frecuencia: -Frecuencia de oscilación de 5 a 20 Hz -Relación I:E de 1:1 1:2 1:3 -Presión media de vías respiratorias de 5 a 45 mbar (o hPa o cmH2O)						
	Modos ventilatorios en ventilación convencional: -VCV -VCP -A/C -CPAP -SIMV -PSV Nota: lo anteriores o sus homólogos. Valores medidos y/o calculados: -Frecuencia respiratoria -Resistencia -Volumen minuto -Volumen tidal espiratorio -Presión espiratoria final positiva (PEEP) -Presión media -Presión máxima -Concentración inspiratoria de O2 -Concentración de CO2 espiratoria final (etCO2)						
	Alarmas: -Volumen minuto espiratorio Alto/bajo -Presión en las vías respiratorias Alto/bajo -Concentración de O2 insp. (FiO2) Alto/bajo -Concentración de CO2 espiratoria final (etCO2) Alto/bajo -Frecuencia respiratoria Alta -Monitorización de volumen (VT) Baja -Tiempo de alarma en apnea -Alarma de desconexión Visualización de curvas: -Presión en las vías respiratorias -Volumen -CO2						
				\$ 11.700.000	\$ 2.223.000	\$ 13.923.000	\$ 27.846.000

VALOR TOTAL DEL EQUIPO

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO + IVA
1	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL-PEDIÁTRICO	1	UNIDAD	\$ 122.490.000	\$ 23.273.100	\$ 145.763.100
2	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA NEONATAL	1	UNIDAD	\$ 122.490.000	\$ 23.273.100	\$ 145.763.100

VALOR DEL CONTRATO CANON DE ARRIENDO DOS (2 MESES)	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$ 55.692.000
--	--

NOTA:	Una vez se alcance el valor del costo de los equipos de alta tecnología durante el plazo de ejecución (prorrogas y adiciones) de arrendamiento, éstos pasarán a ser activos propios de la Subred Norte E.S.E.
--------------	--

FORMA DE PAGO	(90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
----------------------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
---------------------------	---------------

SUPERVISOR DEL CONTRATO

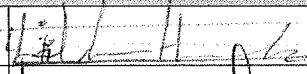
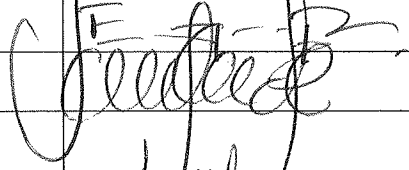
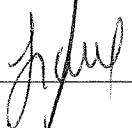
NOMBRE	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTÉS
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -INGENIERIA BIOMÉDICA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CORREO	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3134915152

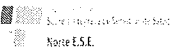


GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	POLIZA DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio
	Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.	
3. El supervisor del contrato, exigirá al contratista, la expedición del documento de cesión de los equipos de alta tecnología a favor de la Subred Norte E.S.Ee.s.e, con las garantías a que hayan lugar, cuando se alcance el valor del costo de los equipos durante el plazo de arrendamiento.	
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.	
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos en la unidad de servicios de salud de la Subred Norte que esta le indique, en la cual deba estar presente el delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado.	

2. El contratista antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal.
3. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración del equipo según recomendaciones del fabricante, durante la vigencia del contrato, garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos y calibración de los equipos objeto del presente proceso.
4. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería copia según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano invima.
5. El contratista garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. cualquier daño que se genere a las instalaciones de la entidad o a terceros con ocasión a esta actividad, el contratista se hará responsable de hacer las reparaciones y/o reposiciones respectivas.
6. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales sobre el cuidado, mantenimiento, planos eléctricos, electrónicos, manual de usuario y manual técnico en idioma español.
7. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos del servicio.
8. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a 48 horas.
9. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, éste reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo.
10. Realizar capacitación al personal técnico y asistencial en el manejo, uso, cuidado, limpieza y desinfección de los equipos del área por necesidades del servicio, estas capacitaciones se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato.
11. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Entregar junto con cada uno de los equipos la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte.
13. Entregar los siguientes documentos: registro invima, registro de importación, certificado de fábrica en caso de no requerirse calibración del equipo.
14. Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá garantizar los mantenimientos correctivos de los equipos, incluyendo mano de obra, repuestos y/o cualquier otro costo que pudiese generar la puesta en marcha de los mismos.
15. El contratista deberá expedir documento de cesión de los equipos de alta tecnología a favor de la Subred Norte E.S.E., cuando se alcance el valor del costo del equipo durante el plazo de arrendamiento, el cual incluirá las garantías a que haya lugar.

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA - ELABORÓ:	ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GÓNZALEZ	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SURGENTE CORPORATIVO (E): Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021 Y 623 DE 2021.	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-08-05					
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020					
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	27/04/2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR 020-2022 S.NTE.					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	MEDITEC S A							
NIT.:	860.038.579-7							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	KLAUS VONAPPEN REINOSO							
DIRECCIÓN:	CR 7 155C 30 TO E OF 3108							
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@meditecsas.com							
NUMERO TELEFÓNICO:	3381177 EXT 1019- 3153004998							
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMÚN	(X)	SIMPLIFICADO	()				
OBJETO DEL CONTRATO								
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SUBRED NORTE E.S.E. EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 3100-2019.								
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO								
RUBRO PRESUPUESTAL	ARRENDAMIENTOS		CDP Nro.	837				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA								
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R CANON MES	IVA	V/R CANON MES + IVA	V/R CANON DOS (2) MESES INCLUIDO IVA	
1	LASER DE UROLOGÍA - Laser de Holmiun - Apto para utilizarse en la fragmentación de cálculos. - Longitud de onda 2,1um - Potencia para el tejido 20W - Energía de pulso que cubra el rango de 0,5 - 3J - De impulso único y secuencia de impulsos - Frecuencia de repetición que cubra el rango de 5 - 20Hz - Cuenta con rayo indicador verde de 532nm - Cuenta con sistema de refrigeración por aire. - Que incluya accesorios - Alimentación eléctrica de 110 V +/-10V, 50/60 Hz	1	UNIDAD	\$ 12.436.975	\$ 2.363.025	\$ 14.800.000	\$ 29.600.001	
VALOR TOTAL DEL EQUIPO								
ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R UNITARIO + IVA		
1	LASER DE UROLOGÍA - Laser de Holmiun - Apto para utilizarse en la fragmentación de cálculos. - Longitud de onda 2,1um - Potencia para el tejido 20W - Energía de pulso que cubra el rango de 0,5 - 3J - De impulso único y secuencia de impulsos - Frecuencia de repetición que cubra el rango de 5 - 20Hz - Cuenta con rayo indicador verde de 532nm - Cuenta con sistema de refrigeración por aire. - Que incluya accesorios - Alimentación eléctrica de 110 V +/-10V, 50/60 Hz	1	UNIDAD	\$ 149.243.700	\$ 28.356.303	\$ 177.600.003		
VALOR DEL CONTRATO CANON DE ARRIENDO DOS (2 MESES)		VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL UNO PESO M/CTE \$ 29.600.001						
NOTA:		Una vez se alcance el valor del costo de los equipos de alta tecnología durante el plazo de ejecución (prorrogas y adiciones) de arrendamiento, éstos pasarán a ser activos propios de la Subred Norte E.S.E.						

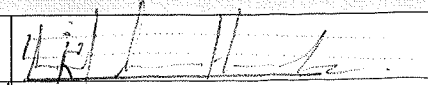
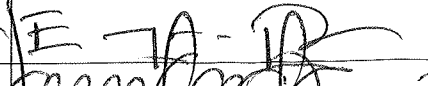
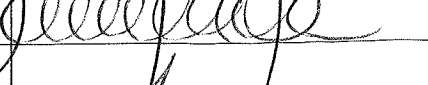
FORMA DE PAGO	(90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTÉS
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -INGENIERIA BIOMÉDICA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CORREO	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co
TÉLEFONO	3134915152
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
	POLIZA DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: para prevenir el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio
	Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.	
3. El supervisor del contrato, exigirá al contratista, la expedición del documento de cesión de los equipos de alta tecnología a favor de la Subred Norte E.S.Ee.s.e, con las garantías a que hayan lugar, cuando se alcance el valor del costo de los equipos durante el plazo de arrendamiento.	
4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.	
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.	
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.	
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .	

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos en la unidad de servicios de salud de la Subred Norte que esta le indique, en la cual deba estar presente el delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado.
2. El contratista antes de dar inicio a las actividades objeto del contrato deberá entregar una certificación de no subcontratación con terceros para la ejecución del mantenimiento, mediante carta firmada por el representante legal.
3. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración del equipo según recomendaciones del fabricante, durante la vigencia del contrato, garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos y calibración de los equipos objeto del presente proceso.
4. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería copia según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano invima.
5. El contratista garantizará que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. cualquier daño que se genere a las instalaciones de la entidad o a terceros con ocasión a esta actividad, el contratista se hará responsable de hacer las reparaciones y/o reposiciones respectivas.
6. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales sobre el cuidado, mantenimiento, planos eléctricos, electrónicos, manual de usuario y manual técnico en idioma español.
7. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos del servicio.
8. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a 48 horas.
9. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, éste reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo.
10. Realizar capacitación al personal técnico y asistencial en el manejo, uso, cuidado, limpieza y desinfección de los equipos del área por necesidades del servicio, estas capacitaciones se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato.
11. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Entregar junto con cada uno de los equipos la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte.
13. Entregar los siguientes documentos: registro invima, registro de importación, certificado de fábrica en caso de no requerirse calibración del equipo.
14. Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá garantizar los mantenimientos correctivos de los equipos, incluyendo mano de obra, repuestos y/o cualquier otro costo que pudiese generar la puesta en marcha de los mismos.
15. El contratista deberá expedir documento de cesión de los equipos de alta tecnología a favor de la Subred Norte E.S.E., cuando se alcance el valor del costo del equipo durante el plazo de arrendamiento, el cual incluirá las garantías a que haya lugar.

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA - ELABORÓ:	ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GÓNZALEZ	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO (E): Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021 Y 623 DE 2021.	LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE	

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 036 del 27 de abril de 2022**

“Por la cual se declara desierta parcialmente la Invitación a Cotizar No. 020-2022”

**LA SUBGERENTE CORPORATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017 *“Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Modifica los Acuerdos Nos. 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de Contratación de la Subred Norte E.S.E.”*, la Resolución 1200 de 2017 *“Manual de Contratación”*, Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 032 de 2019 *“Manual Especifico de Funciones y Competencias”* y las Resoluciones 513, 516 y 623 de 2021 *“Por medio de la cual se delega y se modifica respectivamente en un funcionario de nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación”*.

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 020-2022 S.NTE el día 04 de abril de 2022, cuyo objeto es: ***“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SUBRED NORTE E.S.E. EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 3100-2019”***

Que siguiendo las fechas del cronograma, los oferentes podían presentar observaciones a la Invitación a Cotizar hasta el 05 de abril de 2022 hasta las 03:00 PM, tiempo dentro del cual ejercieron su derecho.

Que las respuestas a las observaciones se publicaron el 06 de abril de 2022 en la plataforma Secop II y en la página web de la entidad.

Que dentro del cronograma se estableció el cierre para la entrega de propuestas el día 08 de abril de 2022 a las 07:00 A.M, tiempo dentro del cual se presentaron los siguientes oferentes:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 036 del 27 de abril de 2022
“Por la cual se declara desierta parcialmente la Invitación a Cotizar No. 020-2022”

NUMERO PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	BIOTRONITECH COLOMBIA	\$ 17.493.000
2	EQUITRONIC S.A.S	\$ 27.846.000
3	RXSA	\$ 315.430.634
4	MEDITEC S.A.	\$ 14.800.000
5	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	\$ 8.330.000

Que una vez realizadas las evaluaciones iniciales de orden Jurídico, Sarlaft y Técnico; y publicadas el día 13 de abril de 2022 tanto en la plataforma SECOP II, como en la página web de la entidad, el resultado fue el siguiente:

EVALUACIÓN				
Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Proponente 4	Proponente 5
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	EQUITRONIC S.A.S.	RX S.A.	MEDITEC S.A.	TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.
NIT. 860506831	NIT. 811.030.191	NIT. 800.006.583	NIT. 860.038.579	NIT. 830.004.892
2. No Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple	1. Cumple	2. No Cumple
Observación:	Observación:	Observación:	Observación:	Observación:
2. No Cumple	1. Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple
Observación:	Observación:	Observación:	Observación:	Observación:
2. No Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple	2. No Cumple
Observación:	Observación:	Observación:	Observación:	Observación:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 036 del 27 de abril de 2022

“Por la cual se declara desierta parcialmente la Invitación a Cotizar No. 020-2022”

Que según el cronograma de la invitación los oferentes podían presentar observaciones y/o subsanación a las evaluaciones iniciales hasta el 19 de abril de 2022 máximo a las 02:00 P.M, tiempo dentro del cual remitieron la documentación.

Que una vez realizadas las evaluaciones definitivas de orden Jurídico, Sarlaft, Técnico y Económico, resultados que fueron aprobados en el comité de la entidad número 13 de fecha 22 de abril de 2022 y publicadas el día 26 de abril de 2022 tanto en la plataforma SECOP II, como en la página web de la entidad, presentando resultado fue el siguiente:

CRITERIO	EVALUACIÓN				
	Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Proponente 4	Proponente 5
	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. NIT. 860506831	EQUITRONIC S.A.S. NIT. 811.030.191	RX S.A. NIT. 800.006.583	MEDITEC S.A. NIT. 860.098.579	TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A. NIT. 830.004.892
1. JURÍDICOS	1. Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:
3. SARLAFT	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:
4. TÉCNICOS	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:
EQUIPOS OFERTADOS	*LASER DE UROLOGIA	*VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA - NEONATAL PEDIÁTRICO *VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA - NEONATAL	*ARCO EN C	*LASER DE UROLOGIA	*VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA - NEONATAL
VALOR PROPUESTA	17.493.000	27.846.000	315.430.634	14.800.000	8.330.000

Que teniendo en cuenta el resultado evaluativo, aprobado en comité de contratación de la entidad, se adjudican los siguientes ítems:

OFERENTE	ITEM	V/R CONTRATO POR DOS (2) MESES	V/R DEL EQUIPO
MEDITEC SA	LASER UROLOGIA	\$ 29.600.000	\$ 177.600.003
EQUITRONIC SAS	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA - NEONATAL PEDIÁTRICO	\$ 27.846.000	\$ 145.763.100
EQUITRONIC SAS	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA - NEONATAL	\$ 27.846.000	\$ 145.763.100
VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN		\$ 85.292.000	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**RESOLUCION No. 036 del 27 de abril de 2022**

“Por la cual se declara desierta parcialmente la Invitación a Cotizar No. 020-2022”

Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la **DECLARATORIA de DESIERTO-PARCIAL** de la Invitación a Cotizar No. 020-2022 S.NTE, debido al **NO** cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso evaluativo adelantado por la entidad para el ítem:

ÍTEM 2: ARCO EN C.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desierta parcialmente la Invitación a Cotizar No. 020-2022 S.NTE., referente al **ÍTEM 2: ARCO EN C.**

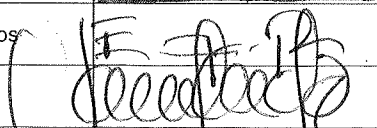
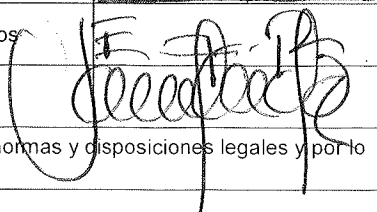
ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 27 días del mes de abril de 2022.


LÍA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE

Subgerente corporativo (e)- Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
(Ordenador del gasto Resolución No 513, 516, 623 de 2021)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ángel Rodrigo Heredia González	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Luis Enrique Páez Falla	Coordinador de Bienes y Servicios	
Revisado por:	Dra. Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			